



Generando Energía con Responsabilidad Social

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE VALIDACIÓN DEL REPORTE DE SOSTENIBILIDAD 2024 POR UNA**  
**TERCERA PARTE REFERENCIADO A LOS INDICADORES DEL ESTÁNDAR GRI –**  
**GLOBAL REPORTING INITIATIVE**

<b>Área Usuaria o área técnica estratégica</b>	División del Sistema de Gestión Integrado
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado</b>	Generar valor compartido en la sociedad
<b>Requerimiento incluido en CMN</b>	SI

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

EGASA dentro de su gestión de trabajo con los grupos de interés y en cumplimiento con los lineamientos de Responsabilidad Social, brinda información transparente sobre la gestión económica, social y ambiental de la Empresa bajo los lineamientos de Responsabilidad Social. Asimismo, esta actividad ofrece la oportunidad de mantener la reputación y la imagen institucional ante los grupos de interés y la sociedad en general

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Según los lineamientos de Responsabilidad Social de FONAFE, las Empresas Prestadoras de Servicios (EPEs) deben elaborar reportes de sostenibilidad que evidencien sus impactos sociales, económicos y ambientales. En cumplimiento del Plan de Responsabilidad Social 2025, estos reportes serán validados por una tercera parte para garantizar transparencia en la comunicación con la opinión pública, contando con presupuesto aprobado para su ejecución.

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de Validación del Reporte de Sostenibilidad 2024 por una Tercera Parte Referenciado a los Indicadores del Estándar GRI – Global Reporting Initiative.

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>
01	Servicio de Validación del Reporte de Sostenibilidad 2024 por una Tercera Parte Referenciado a los Indicadores del Estándar GRI – Global Reporting Initiative.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## 4.2 Actividades

- a) Realizar la revisión de la información descrita en el Reporte de Sostenibilidad 2024, verificando la completitud de acuerdo a los indicadores GRI reportados, plasmando los contenidos revisados en un cuadro resumen.
- b) Confirmar que el orden y secuencia de la información presentada en el índice cumple con los lineamientos establecidos por los estándares del Global Reporting Initiative (GRI).
- c) Emitir opinión respecto de la información declarada comparado con los principios que debe cumplir la elaboración de reportes de sostenibilidad.
- d) Proponer recomendaciones de mejora para la elaboración de reportes de los siguientes ejercicios.
- e) Elaborar y emitir una carta de validación (comprobación) de tercera parte independiente del Reporte de Sostenibilidad 2024, la cual será incorporada al reporte final y estará disponible para consulta pública.

## 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 4.3.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo de manera virtual por lo que el lugar de ejecución del servicio será en las oficinas del mismo contratista.

### 4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de veinte (20) días calendarios los mismos que se computan desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 5.1 Personal

#### A. Personal clave

##### a. Jefe de servicio



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

### **i. Actividades**

- Establecer los criterios de validación Global Reporting Initiative (GRI).
- Cerciorar que la verificación de los datos reportados sea consistente
- Elaborar una carta de validación (comprobación) que contenga opinión experta, recomendaciones y firma y/o visto.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Otras obligaciones**

#### **6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad**

El área usuaria brindará la información requerida para la ejecución del servicio.

### **6.2 Adelantos**

No aplica

### **6.3 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### **6.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **6.5 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## 6.6 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Carta de validación
- Acta de conformidad

## 6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.8 Penalidades

### 6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

## 6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.12 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

---

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 10/09/2025



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1 JEFE DE SERVICIO**

#### **7.1.1 Formación académica**

Requisitos:

Profesional en Ingeniería Industrial y/o sociología del personal clave requerido como **JEFE DE SERVICIO**

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### **7.1.2 Capacitación personal clave.**

Requisitos:

Deberá estar acreditado por el Global Reporting Initiative (GRI) en curso o entrenamiento en “External Assurance for Sustainability Reporting A Comprehensive Guide” y adicionalmente contar como mínimo con dos (02) de los siguientes cursos o entrenamientos:

- GRI Certified Sustainability Professional
- GRI Certified ESRS Sustainability Professional
- Double Materiality Assessment under the European Sustainability Reporting Standards (ESRS)
- Transparency for Tomorrow: Decoding the Sustainability Reporting Landscape



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas.

## 7.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar como mínimo dos (2) servicios en validación de reportes de sostenibilidad y/o auditorías de reportes de sostenibilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.